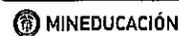


**ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 285
- 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN - ICFES Y GABRIEL JOSÉ NIETO PINTO.**

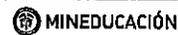


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **GABRIEL JOSÉ NIETO PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.174.059, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición, modificación y prórroga al contrato No. 285 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 14 de marzo de 2017, se suscribió el contrato No. 285 cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para apoyar el procesamiento de calificación de las pruebas Saber 11, Saber TyT y Saber Pro, así como el apoyo en actividades de calibración, cálculo del índice global y asistencia en actividades de comité técnicos, entre otras actividades relacionadas a las pruebas aplicadas por EL ICFES."*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2017. **2)** Que el valor del contrato No. 285 de 2017, es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.336.633)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 27 de abril de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 28 de abril de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.785.477)**, modificar la **CLÁUSULA CUARTA "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"** y prorrogar el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: *"La importancia de la participación de la Subdirección de Estadísticas en la planeación de metodologías y procedimientos para orientar los aspectos técnicos del análisis estadístico y psicométrico de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto, demanda dar continuidad al análisis de instrumentos como el de Factores Asociados y la prueba de Competencias Ciudadanas no Cognitivas; los cuales permiten procesamientos ligados a investigaciones, generación de reportes de resultados agregados y estudios estadísticos especializados en grandes cantidades. Reconocido el alto valor agregado en calidad al desarrollar estos procesos y la necesidad de profesionales para manejar el volumen de información manejado en las actividades de calificación, detección del índice global y calibraciones de las pruebas, se demanda en la Subdirección de Estadística una adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios 285 inicialmente establecido. Así las cosas, y teniendo en cuenta el perfil del contratista y el beneficio que representa para el ICFES y específicamente para la Subdirección de Estadísticas, se considera viable y pertinente adicionar las siguientes obligaciones al contrato vigente: "1. Apoyar a la Subdirección de estadística en los procesos de Referenciación Internacional. Por lo expuesto, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017; así como adicionar el valor al contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.785.477) IVA incluido. El valor adicionado se cancelará en siete (7) pagos mensuales vencidos de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.112.211) IVA incluido, a partir del 1 de junio de 2017. Este valor del contrato a adicionar se debe tomar de los recursos disponibles de*

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 285 – 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y GABRIEL JOSÉ NIETO PINTO.



la línea 103 del Plan de compras de la subdirección de estadísticas." 4). Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 950 de 2017, del 05 de mayo de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. 5). Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición, modificación y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 285 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato No. 285 de 2017 la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.785.477)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 950 del 05 de mayo de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. El anterior valor se cancelará en siete (7) pagos mensuales vencidos por valor de **TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$3.112.211)** con IVA incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** - del contrato No. 285 de 2017, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

25. Apoyar a la Subdirección de estadística en los procesos de Referenciación Internacional".

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 285 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición, modificación y prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición, modificación y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

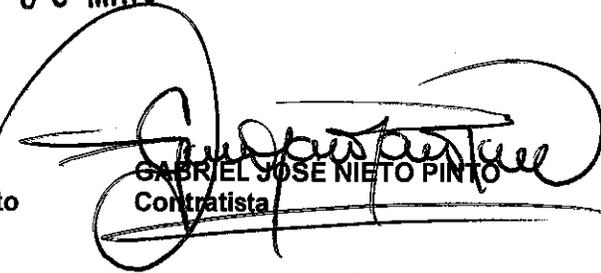
CLÁUSULA QUINTA: La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 285 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

09 MAYO 2017


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES


GABRIEL JOSÉ NIETO PINTO
Contratista

Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón – Abogada.

Revisó: María José Dangond – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.

Página 2 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES